



ING.VPA/ARQ.MPA/DRA.IVO/Mmv.-
302/13

[Handwritten signature]

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente de T.T.
Avenida España N° 1322
Fono: 072 - 335012 / Fax: 72 - 335048
San Vicente de Tagua Tagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4266

RANCAGUA, 26 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. CLAUDIA TIZNADO NITOR de profesión **ARQUITECTO**, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria, Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución N° 3763** de **30.07.13**, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁZASE la explotación de sistema de alcantarillado particular, ubicado en CAMINO PUBLICO S/N, LOTE C-4, sector LOS MAYOS, SITIO 58, LOTE C, comuna de SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, provincia de CACHAPOAL, de propiedad de D. JORGE IVAN VALENZUELA SILVA, RUT N° [redacted] de conformidad al proyecto aprobado por **Resolución N° 3763** de fecha **30.07.13**

2.- TÉNGASE PRESENTE que proyecto autorizado contempla un sistema de de tratamiento consistente en **fosa séptica prefabricada**, con una capacidad de **2,5 m/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **3 zanja de drenaje**.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Handwritten signature]
DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.
OF. DE PARTES